

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietarios	Arrendatarios	Naturaleza y destino de la finca
1	Don Miguel Bonet Ascón.—General Primo de Rivera, 161 Hospitalet	—	Solar.
2	Don Joaquín de Bernola Basois.—Bruch, 99. Barcelona	Don Julio Rubio Ramos.—Ingeniero Moncuñil, 69. Hospitalet	Solar cultivado.
3-4	Don José Elías Andréu.—Avenida José Antonio, 154. Cornellá	Don Manuel Foyes Escrich.—Martí Bías, 96. Hospitalet	Solar cultivado.
5	Doña Eulalia y doña Carmen Muns Bonvehí. Avenida Generalísimo Franco, 614. Barcelona	Don José Besora Oliva.—Rosellón, 53. Hospitalet	Solar cultivado.
6	Hospital de la Cruz Roja.—Hospitalet	—	Solar.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de Ferrocarriles de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Replanteo definitivo del proyecto de infraestructura de la línea IV de circunvalación por la derecha del ensanche, tramo comprendido entre Correos y Maremma, de la Red de Ferrocarril Metropolitano de Barcelona».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Barcelona, con motivo de las obras arriba indicadas, que por estar incluidas en el programa de Inversiones Públicas del II Plan de Desarrollo Económico y Social se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 21 del próximo mes de abril para proceder correlativamente, a las trece horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes expresados en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «La Vanguardia Española» y «El Noticiero Universal», de Barcelona, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del citado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al referido excelentísimo Ayuntamiento o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

Número de la finca: 1.—Propietario: «Inmobiliaria Antose, Sociedad Anónima». Pedro IV, 8, bajos, Barcelona.—Situación: Calle Pedro IV, 2, y avenida Bogatell, 90.—Naturaleza y destino de la finca: Vivienda sin ocupar en estado ruinoso.

Número de la finca: 2.—Propietaria: Doña Carmen Bofill Caspe, 74, Barcelona.—Situación: Paso Bajo Muralla, 7, y Llauder, 6.—Arrendatario: Don Juan López.—Naturaleza y destino de la finca: Bar.

Madrid, 29 de marzo de 1971.—El Ingeniero representante de la Administración, Francisco Martín.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe, Félix Amorena.—1.936-E.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la obra: «Sulto inferior de Tardescón».

Esta Comisaría de Aguas ha dispuesto que el día 20 del próximo mes de abril, a las diez horas, se inicien en las oficinas del Ayuntamiento de Alins, desde donde se irá al terreno, las operaciones de levantamiento del acta previa a la ocupación del aprovechamiento hidráulico que figura en el expediente citado como finca número 2 y con las características siguientes:

Aprovechamiento hidráulico con aguas derivadas del río Noguera-Vallfarrera.

Propietario: Ayuntamiento de Alins (arrendatario: José Llar Montaña).

Partida: «Laigual» o de la «Moia».

Destino: Usos industriales, energía eléctrica y molturación de cereales.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietario, arrendatario, etc.), personalmente o mediante representantes debidamente autorizado para actuar en su nombre y podrán ser acompañados de su Perito y un Notario a su cargo, si lo estiman oportuno.

De conformidad con lo expuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas, hasta el momento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Zaragoza, 23 de marzo de 1971.—El Comisario Jefe, J. Reguart.—2.614-C.

RESOLUCION de la Sección Regional de Construcción de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la obra 1-CC-238. «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 196.550 al 226.800 de la carretera nacional V, de Madrid a Portugal por Badajoz. Tramo Almaraz a Jaraiçejón».

Ha sido ordenado por la Superioridad, con fecha 12 de enero de 1971, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

Esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Sección Regional de Construcción, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial para poder actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos a su titularidad, y los recibos de contribución de los últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Peritos y de un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta Octava Regional de Construcción para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 25 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Luis de Alcaraz y de Reyna.—1.910-E.